



COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS.

**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.**

**CONVOCATORIA A LA
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
IA-11-L6J-011L6J001-N-58-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ESPECIALIZADO DE RED CONTRA
INCENDIOS EN LA SEDE DE TEQUESQUINÁHUAC**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 23 de mayo de 2023





- 1. INFORMACIÓN GENERAL.....6**
- 1.1. Convocatoria6
- 1.2. Tipo de Procedimiento.....6
- 1.3. Número de Procedimiento.....7
- 1.4. Requisición.....7
- 1.5. Forma de entrega de las proposiciones.....7
- 1.6. Suficiencia presupuestaria.....7
- 2. OBJETO Y ALCANCE.....8**
- 2.1. Descripción del servicio8
- 2.2. Lugar de la realización del servicio8
- 2.3. Plazo del servicio.....8
- 2.4. Identificación de las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales.....8
- 2.5. Modalidad de Contrato.....9
- 2.6. Vigencia del Contrato.....9
- 3. ACTOS DE LA INVITACIÓN.....9**
- 3.1. Plazos de la Invitación9
- 3.2. Calendario de Eventos.....10
- 3.2.1. De la (s) junta (s) de Aclaraciones10
- 3.2.2. Acto de Presentación y apertura de proposiciones11
- 3.2.3. Acto de Fallo12
- 3.3. Modificaciones a la convocatoria.....13
- 3.4. Presentación de proposición.....13
- 3.5. Obligaciones.....13
- 3.6. Formalización de contratos.....14
- 3.7. Fianza de cumplimiento.....15
- 3.8. Sanciones y Restricciones.....16
- 3.9. Obligaciones fiscales, de seguridad social y aportaciones16
- 4. GENERALIDADES.....17**





4.1.	Causas de desechamiento.....	17
5.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	18
5.1.	Documentos que integran la proposición.....	19
5.1.1.	Documentación legal y administrativa.....	19
5.1.2.	Propuesta Técnica.....	21
5.1.3.	Propuesta Económica.....	22
6.	EVALUACIÓN.....	22
6.1.	El criterio para evaluar la documentación legal y administrativa y propuesta técnica.....	23
6.2.	El criterio para evaluar la propuesta económica.....	23
6.3.	Criterios de adjudicación.....	23
7.	CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.....	25
8.	DE LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	25
9.	INCONFORMIDADES.....	26
10.	OTROS PARTICIPANTES.....	26
11.	TRANSPARENCIA.....	27





GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

Acuerdo de disposiciones:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
Área Contratante o Convocante:	La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Adquisiciones.
Área Requirente o Técnica:	Subdirección de Servicios Generales.
Comisión:	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, administrativo, técnico y económico con respecto del servicio objeto de la contratación; así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
Domicilio de la Convocante:	Martin Luis Guzmán s/n colonia Nueva Ferrocarrilera Tlalnepantla, C.P 54030 Estado de México
Identificación:	Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar vigente, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Persona(s) Invitada(s):	Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de Invitación pública.
Persona(s) Invitada(s) adjudicada(s):	Persona física o moral que participó en el presente procedimiento de Invitación pública y cuyas propuestas resultaron solventes, adjudicándose el contrato respectivo.
Pedido o contrato:	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la realización del servicio.
Persona Prestadora del Servicio:	Persona física o moral que celebre contratos y/o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.





Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Solvente(s):	Propuesta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Invitación pública y que, en consecuencia, garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los pedidos correspondientes.

LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS

MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.



1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Convocatoria

La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en adelante la Comisión, convoca a las y los interesados en participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional a través de la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el primer piso de la calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la Ley, así como sus correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante el Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en esta convocatoria o en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, según lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

1.2. Tipo de Procedimiento.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, la cual será publicada en CompraNet, en la página electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> en la cual las personas invitadas podrán participar exclusivamente en forma electrónica en las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 bis fracción II y 28 fracción I de la Ley, adicionalmente la convocatoria podrá ser consultada en la página web de la Comisión en <https://www.gob.mx/conaliteg>.

Para la presente Invitación, solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana, cuya actividad se relacione con el **SERVICIO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ESPECIALIZADO DE RED CONTRA INCENDIOS.**

Para esta invitación no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería ni presencial.



La publicación de esta convocatoria tiene como propósito informar y transparentar este procedimiento de contratación, por lo tanto, dicha difusión es de carácter exclusivamente informativo, por lo que no tendrán derecho a participar personas distintas a las que hayan sido expresamente invitadas por la Comisión.

Las personas invitadas participarán de manera electrónica, a través del Sistema CompraNet conforme al “Acuerdo de Disposiciones”.

1.3. Número de Procedimiento

El presente procedimiento de Invitación cuenta con el número de identificación **IA-11-L6J-011L6J001-N-58-2023** asignado por CompraNet.

1.4. Requisición.

Para llevar a cabo este procedimiento de Invitación, se tiene considerado la contratación, mediante la solicitud de pedido número **500009248**, misma que abarca el ejercicio fiscal 2023.

1.5. Forma de entrega de las proposiciones.

Las proposiciones que presenten las personas invitadas y todos los documentos relativos, deberán redactarse en español. Los formatos podrán ser reproducidos por cada persona invitada en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado y deberán incluir la información y requisitos solicitados en la forma y términos indicados, la falta de alguno de los requisitos o información solicitada que afecte la solvencia de las proposiciones, será motivo de desechamiento de conformidad con lo previsto en los artículos 29 fracción XV, 36 y 36 bis de la Ley, y 39 fracción IV del Reglamento.

1.6. Suficiencia presupuestaria.

Para llevar a cabo el procedimiento de Invitación se cuenta con autorización presupuestal mediante el oficio número DRF/00543/2023 emitido por la Dirección de Recursos Financieros.





2. OBJETO Y ALCANCE.

2.1. Descripción del servicio.

La Comisión llevará a cabo el **SERVICIO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ESPECIALIZADO DE RED CONTRA INCENDIOS EN LA SEDE DE TEQUESQUINÁHUAC**, cuyas cantidades y características se describen en el **Anexo VI Anexo Técnico**.

Esta Invitación consta de **1 partida** y la adjudicación se hará por la partida completa a la persona invitada cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Bis de la Ley.

Conforme al penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la persona Titular de la Subdirección de Servicios Generales, será la responsable de la verificación del cumplimiento del servicio, dando seguimiento al incumplimiento en la realización del mismo, lo cual será comunicado mediante escrito a “la persona prestadora del servicio” a más tardar tres días hábiles siguientes a la fecha en que se identifique que el servicio no cumpla con las especificaciones de conformidad con el Anexo Técnico correspondiente; hasta en tanto no se subsanen dichas correcciones, éste no se tendrá por concluido.

2.2. Lugar de la realización del servicio.

La Comisión requiere la realización del servicio conforme a lo estipulado en el **Anexo VI Anexo Técnico**.

2.3. Plazo del servicio.

El plazo para la realización del servicio será conforme a lo estipulado en el **Anexo VI Anexo Técnico**.

2.4. Identificación de las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales.

Para el presente procedimiento de contratación, el área requirente determinó que las personas invitadas necesitan acreditar el cumplimiento de las siguientes normas:



- **NOM-002-STPS-2010.** Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- **NOM-009-STPS-2011.** Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- **NOM-NFPA-14.** Norma para la instalación de sistema de montantes y mangueras

2.5. Modalidad de Contrato.

La presente adjudicación será mediante la modalidad de contrato cerrado con las cantidades señaladas en el **Anexo VI Anexo Técnico**.

2.6. Vigencia del Contrato.

El modelo de contrato se presenta en el **Anexo IX: Modelo de Contrato (Formato informativo)**, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria y su vigencia será a partir de la fecha de emisión del fallo y hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen a entera satisfacción de la Comisión o hasta culminar el ejercicio fiscal 2023, lo que ocurra primero.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo último de la Ley.

Los actos, contratos y convenios que se realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley, serán nulos de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley.

3. ACTOS DE LA INVITACIÓN.

3.1. Plazos de la Invitación

El presente procedimiento se efectuará considerando los plazos de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley.



3.2. Calendario de Eventos.

EVENTOS	FECHA
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2023 A las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2023 A las 11:00 horas.
Comunicación del fallo	01 de junio de 2023 A las 13:00 horas.
Lugar de los eventos	En la sala de juntas ubicada en Martin Luis Guzmán s/n Col. Nueva Ferrocarrilera Tlalnepantla de Baz Edo. de México, C.P.54030. A dichos actos podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, en términos de lo dispuesto por el artículo 26, penúltimo párrafo de la Ley.

3.2.1. Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones formará parte del contenido de la convocatoria a la Invitación, en ella se dará respuesta a las dudas y cuestionamientos económicos, técnicos, legales y administrativos que realicen las personas invitadas a través de **CompraNet, siempre y cuando los hagan llegar a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.** Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar, **un escrito simple, en el que expresen su interés en participar en la convocatoria a la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, de la persona representante,** de conformidad con lo señalado en los artículos 33 Bis de la Ley; 45, 46 y 48 fracción V del Reglamento, dicho escrito deberá contener los datos establecidos en el **Anexo I: Escrito de manifestación de interés en participar.** (Formato de presentación obligatoria si desean realizar preguntas a la convocatoria).

La Comisión resolverá las dudas o cuestionamientos que hayan sido formulados por las personas invitadas, enviando a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la fecha y hora señaladas en el primer párrafo de este numeral.

El plazo que las personas invitadas tendrán para formular las repreguntas necesarias en relación a las respuestas emitidas por la Comisión respecto de las dudas o cuestionamientos que hayan sido formulados por las personas invitadas para aclarar aspectos contenidos en la presente convocatoria, será de **seis horas** contadas a





partir de que la Comisión haya enviado dichas aclaraciones; por lo que la reapertura y cierre de la junta de aclaraciones será posterior a este horario.

Se levantará el acta correspondiente a la junta de aclaraciones, la cual, una vez firmada por las personas servidoras públicas asistentes, se publicará en CompraNet.

Las personas invitadas, aceptarán que se tendrán por notificadas, cuando el acta se encuentre a su disposición en CompraNet.

3.2.2. Acto de Presentación y apertura de proposiciones.

- a) Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de esta Invitación y hasta su conclusión, de conformidad con los artículos 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y 39, fracción III, inciso d) de su Reglamento.
- b) Desarrollo. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará de conformidad con los artículos 34, 35 fracciones I y III de la Ley, 47 y 48 de su Reglamento, en la hora señalada en el numeral 3.2 de la presente convocatoria, a partir de la cual la persona servidora pública que presida el acto, será la única facultada para tomar las decisiones durante su realización, en los términos de la Ley y su Reglamento; asimismo, sólo se recibirán las proposiciones que se hayan ingresado a través de CompraNet antes de la hora señalada para este acto, tomando como hora de recepción de éstas, la que registre CompraNet realizando la apertura de las proposiciones registradas en dicho sistema.

Asimismo, enviarán el archivo que contenga copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones administrativas, técnicas y económicas, así como la documentación legal, descargando la información que contengan y haciéndose constar la documentación presentada por cada una de las personas invitadas para su posterior evaluación.





En el supuesto de que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la Comisión y por fallas a CompraNet o los medios remotos de comunicación electrónica, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas mediante CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Asimismo, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Comisión, cuando los archivos en los que se contenga esta información, no sean formatos PDF, o formatos de imagen JPG o GIF, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipos de cómputo de las personas invitadas, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

3.2.3. Acto de Fallo.

Este acto iniciará con la lectura del fallo de conformidad con el artículo 37 de la Ley, posteriormente se levantará el acta respectiva, en la que se dará a conocer el nombre de las personas invitadas a quienes se les adjudiquen los contratos, la cual contendrá la firma de las personas servidoras públicas asistentes. Las personas invitadas, aceptarán que se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición a través de CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Del acto de emisión de Fallo se levantará el acta respectiva, que al menos deberá contener:

- a) La relación de personas invitadas cuyas propuestas se desecharon, indicando las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación y detallando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumplió.
- b) La relación de las personas invitadas cuyas propuestas fueron evaluadas de conformidad con la Convocatoria.
- c) La relación de las propuestas Técnicas consideradas “Solventes” conforme a la Convocatoria.
- d) Persona invitada a quien se adjudica el Contrato de acuerdo a los criterios previstos en esta Convocatoria; detallando los conceptos y monto asignado.





- e) Fecha, lugar y hora determinados para la firma del Contrato y para la presentación de garantías.
- f) Nombre, cargo y firma de las personas servidoras públicas que emiten el acta de Fallo, así como de las personas servidoras públicas que emiten las evaluaciones legales-administrativas, técnicas y económicas.
- g) En caso de que se declare desierta la Invitación Pública, las razones que motivaron tal determinación.

El plazo para la comunicación del fallo podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley.

3.3. Modificaciones a la convocatoria.

La Comisión, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de personas invitadas, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley, y 42 de su Reglamento.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio requerido originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley.

3.4. Presentación de proposición.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, solo podrán presentar una proposición con la partida a participar.

3.5. Obligaciones.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el acto de comunicación de fallo, de conformidad con el artículo 37 párrafo sexto de la Ley.



Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederán las inconformidades en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, de conformidad con el artículo 37, párrafo séptimo de la Ley.

3.6. Formalización de contratos.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley y 84 del Reglamento, la persona invitada adjudicada deberá formalizar los Instrumentos Jurídicos a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la plataforma CompraNet, en términos del Manual de Operación (MANUAL) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de Contratación Consolidada al amparo de la Ley, relacionados con la misma: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la presente invitación, o bien, en la fecha que le sea indicada en el acta de fallo correspondiente.

En el supuesto que la persona invitada adjudicada no firme el contrato conforme a lo señalado en el párrafo anterior por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y se procederá a adjudicar el contrato correspondiente a la segunda mejor proposición presentada en la Invitación y así sucesivamente en el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia a la propuesta económica que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior en su caso al 10% y no rebase el monto establecido en la requisición, tal como lo dispone el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

La persona prestadora del servicio adjudicada previo a la firma del contrato deberá entregar en el Departamento de Contratos, original y copia de la siguiente documentación:

- a) Escritura y modificaciones del acta constitutiva de la persona invitada, con el objeto social acorde a lo solicitado en la presente Invitación.
- b) Cédula de Identificación Fiscal actualizada, en la que se consigne el domicilio fiscal y RFC.



- c) Poder notarial de la persona representante legal con facultades que lo acrediten para comprometerse y contratar a nombre de su representada.
- d) Identificación de la persona representante legal.
- e) Formato de Personalidad Jurídica, **Anexo II** (formato de presentación obligatoria para la persona invitada adjudicada)
- f) Comprobante de domicilio.

3.7. Fianza de cumplimiento.

La persona prestadora del servicio adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por Instituciones de Fianzas legalmente autorizadas para ello, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) expedida a favor de la Comisión.

La referida fianza será expedida de manera indivisible, de acuerdo lo establecido por el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley, asimismo, deberá entregar el modelo de fianza de conformidad con las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022. **Anexo XII Modelo de Fianza de Cumplimiento.**

La fianza deberá presentarse para su validación dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en el Departamento de Contratos, de conformidad con lo establecido en el punto C.4.5 de la Políticas, Bases y Lineamientos de la Comisión, en el entendido que, de no hacerlo en el plazo convenido, se tendrá por incumplido el contrato a partir de ese momento, procediendo conforme a lo señalado en los artículos 60 párrafo cuarto de la Ley y 114 fracción II de su Reglamento, por lo que la Comisión notificará al Órgano Interno de Control el incumplimiento de la obligación quedando la Comisión en libertad de adjudicar el contrato a la persona invitada inmediata siguiente, en los términos del artículo 46 segundo párrafo de la misma Ley.

La persona invitada adjudicada contará con 60 días naturales para realizar la solicitud de cancelación de la fianza en el Departamento de Contratos, una vez





transcurrido el término la Comisión se deslinda de cualquier responsabilidad al respecto.

3.8. Sanciones y Restricciones.

Se notificará a la SFP del incumplimiento descrito en los artículos 50, 59 y 60 de la Ley, para que apliquen las sanciones establecidas.

No se recibirán proposiciones o no se formalizará contrato alguno con aquellas personas invitadas que incumplan con lo establecido en los artículos 50 y 60 de la Ley.

3.9. Obligaciones fiscales, de seguridad social y aportaciones.

La Comisión no contratará servicios con personas físicas o morales nacionales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de seguridad social y aportaciones, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación en su artículo 32-D y las leyes tributarias aplicables de conformidad con lo siguiente:

- a) Realizar la consulta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en la Regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, misma que deberá ser positiva.
- b) Realizar la consulta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su ANEXO UNICO, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, misma que deberá ser positiva y con vigencia a su fecha de presentación.
- c) Realizar la consulta de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales, descuentos y entero ante el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el DOF



el 28 de junio de 2017, la cual deberá ser “Sin adeudo o con garantía” y en su caso deberá contener la leyenda “no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT”.

La persona invitada adjudicada debe realizar las consultas de opinión señaladas, considerando vigencia y demás especificaciones señaladas en el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 22 de septiembre de 2022 y ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, y presentarlas al Departamento de Contratos de la Comisión previo al plazo de formalización.

4. GENERALIDADES.

4.1. Causas de desechamiento de proposiciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 fracción XV, 36 y 36 bis de la Ley, y 39 fracción IV del Reglamento.

- a) La comprobación de que alguna persona invitada haya acordado con otro u otros elevar el precio de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas invitadas.
- b) Cuando la propuesta de la persona invitada no resulte solvente por incumplir con los numerales 5.1.1 incisos), a), c), d), e), f) o g), 5.1.2 incisos a) o b) y 5.1.3 incisos a) o b) de la convocatoria. **(formatos de presentación obligatoria)**
- c) Cuando la documentación legal y administrativa no sea solvente. **(formatos de presentación obligatoria)**
- d) Cuando la propuesta técnica no sea solvente.
- e) Cuando la propuesta económica no sea solvente. **(formato de presentación obligatoria)**
- f) Que la persona invitada presente su propuesta económica con precios variables.
- g) Que la propuesta de la persona invitada no sea clara ni precisa en los precios.





- h) Cuando la persona invitada se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.
- i) Cuando las proposiciones no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.
- j) Si no cumple con alguno de los requisitos y especificaciones solicitados en la presente Convocatoria. (formatos de presentación obligatoria).
- k) Cuando se omita la presentación de alguno de los requisitos y/o condiciones legales técnicos y económicos establecidos expresamente en esta convocatoria o de los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones que se consideren indispensables para evaluar la propuesta y que afecten directamente su solvencia. (formatos de presentación obligatoria).
- l) Cuando la persona invitada incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, del Reglamento o cualquier otro ordenamiento legal en la materia. (formatos de presentación obligatoria).
- m) Cuando la Propuesta Económica presentada se cotice en 0 (cero), o no indique el precio. (formatos de presentación obligatoria).
- n) Cuando se presenten proposiciones que contengan condiciones distintas a las establecidas en esta convocatoria. (formatos de presentación obligatoria).

5. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las personas invitadas deberán presentar por medio electrónico a través de CompraNet los documentos de sus proposiciones legales, técnicas y económicas los cuales se deben elaborar en los términos siguientes:

- a) Por escrito, en papelería original membretada de la persona invitada, en idioma español, legibles.
- b) Ser claros y no establecer condición alguna ni emplear abreviaturas innecesarias o sin identificación.
- c) Cada documento indicará la clave del registro federal de contribuyentes o su equivalente para personas invitadas, el número de esta Invitación, fecha y lugar de expedición, firmado electrónicamente con la e.firma (firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales), indicaran el nombre de la persona legalmente facultada para ello, según lo manifestado en el formato de personalidad jurídica de la persona invitada.



- d) Foliada en todas y cada una de las hojas que la integren, para lo cual deberá enumerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que presenten.

Las personas invitadas deberán concluir el envío de propuestas antes de la hora del acto de presentación y apertura de proposiciones, señalado en el numeral 3.2 de la presente convocatoria.

Al ser una Invitación electrónica, las personas invitadas aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones a través de CompraNet y la documentación requerida en esta convocatoria, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Comisión, lo anterior, conforme al numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet”.

En cumplimiento al numeral 30 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a CompraNet o a la Comisión no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto se difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto.

Para el supuesto referido en el párrafo anterior, la Comisión podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Las personas invitadas aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través de CompraNet, el día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la Comisión.

5.1. Documentos que integran la proposición.

5.1.1. Documentación legal y administrativa que entregaran dentro del sobre electrónico en CompraNet:



- a) Escrito de Acreditación de Personalidad Jurídica, que contenga dirección de correo electrónico de la persona invitada de conformidad con los artículos 29 fracción VII de la Ley y 39 fracción VI, inciso d) del Reglamento; así como copia simple de la identificación oficial vigente, de conformidad con el artículo 48 fracción X del Reglamento; en términos de lo establecido en el **Anexo II. (Formato de presentación obligatoria).**

- b) Las personas invitadas que deseen ser sujetos a los beneficios de las MIPYMES deberán manifestar **bajo protesta de decir verdad** en papel membretado y firmado por la persona representante legal de la empresa, el estrato al que pertenece dentro de las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 del Reglamento de acuerdo al **Anexo III: MIPYMES (Formato de presentación opcional).**

- c) Escrito en el que manifieste la persona representante legal de las personas invitadas, **bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra dentro de las restricciones establecidas en los artículos 50 y 60 de la Ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley. Para lo cual deberá requisitar íntegramente el **Anexo IV: Carta de no encontrarse bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley (Formato de presentación obligatoria).**

- d) Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que la persona representante legal de las personas invitadas manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorgue condiciones más ventajosas con relación a las demás personas invitadas. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción IX de la Ley. Deberá requisitar íntegramente el **Anexo V: Carta de integridad (Formato de presentación obligatoria).**

- e) Consulta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en la Regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, misma que deberá ser positiva **(Formato de presentación obligatoria).**





- f) Consulta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su ANEXO UNICO, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022, y ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, misma que deberá ser positiva y con vigencia a su fecha de presentación **(Formato de presentación obligatoria)**.
- g) Consulta de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales, descuentos y entero ante el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, la cual deberá ser “Sin adeudo o con garantía” y en su caso deberá contener la leyenda “no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT” **(Formato de presentación obligatoria)**.

El incumplimiento de cualquiera de los incisos a), c), d), e), f) o g), son causales de desechamiento.

5.1.2. Propuesta Técnica.

Deberá ser entregada dentro del sobre electrónico en CompraNet y deberá contener la información y documentación siguiente:

- a) Es obligatorio que contenga, número de la partida que participa y las características técnicas, la documentación solicitada y requisitos solicitados de acuerdo con lo señalado en el **Anexo VI Anexo Técnico** de esta convocatoria, **(Formato de Presentación Obligatoria)**.

En la propuesta técnica se deberán entregar los siguientes documentos:

- b) **Anexo VII Escrito de Compromisos Técnicos (Formato de presentación obligatoria)**.

El incumplimiento de la información solicitada en los incisos a) o b) es causal de desechamiento.





5.1.3. Propuesta Económica.

Deberá ser entregada dentro del sobre electrónico en CompraNet en idioma español y deberá contener la información y documentación siguiente:

- a) Escrito en papel membretado de la persona invitada, firmado electrónicamente con la e. firma (“firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales”) por la persona representante legal que manifieste número de partida en la que deseen participar, descripción del servicio, precio unitario y total de la propuesta económica, así como la manifestación de que los precios serán fijos, firmes y en moneda nacional, **Anexo VIII: Propuesta Económica (Formato de presentación obligatoria)**.
- b) Las propuestas económicas deberán presentarse con el total de componentes del servicio descritos en el **Anexo VI Anexo Técnico**; así mismo deberán presentarse con dos decimales en su precio unitario y en su precio total.
- c) Los errores aritméticos de las partidas serán rectificadas de la manera siguiente; si existiera discrepancia entre el precio unitario y el total, **prevalecerá el precio unitario** y el total será corregido. Cuando la Comisión detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación si no implica la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el fallo si la propuesta económica de la persona invitada a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y este no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

El incumplimiento de la información solicitada en los incisos a), o b) es causal de desechamiento.

6. EVALUACIÓN.

En la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación **BINARIO**.



Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por las personas invitadas, observando para ello lo previsto en los artículos 36 de la Ley y 51 segundo párrafo de su Reglamento.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por las personas invitadas, siempre y cuando dichas proposiciones cumplan con lo indicado en esta convocatoria y sus anexos.

El contrato se adjudicará a la persona invitada cuya oferta resulte solvente porque reúne las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas establecidas en la convocatoria y garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que hayan ofrecido el importe total más bajo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley.

6.1. El criterio que se aplicará para evaluar la documentación legal y administrativa y propuesta técnica, será el siguiente:

Se analizará la documentación presentada por las personas invitadas, para verificar que cumplen con los requisitos solicitados y cuenten con la capacidad legal y administrativa.

Se analizará la propuesta técnica proporcionada por las personas invitadas, evaluando la documentación para la realización del servicio, siendo solventes aquellas proposiciones que garanticen satisfactoriamente la prestación del servicio en las mejores condiciones para la Comisión.

6.2. El criterio que se aplicará para evaluar la propuesta económica será el siguiente:

Se analizarán las propuestas económicas de las personas invitadas para verificar que cumplan con la documentación legal y administrativa, así como hayan obtenido propuesta técnica solvente. Se llevará a cabo la evaluación verificando que se cumplan los requisitos económicos establecidos en la presente convocatoria.

6.3. Criterios de adjudicación.

Una vez que la Comisión haya hecho la evaluación de las proposiciones el contrato será adjudicado a la persona invitada cuya oferta resulte solvente por que cumplen



conforme a los criterios de evaluación establecidos con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de la presente convocatoria y de la normatividad vigente aplicable que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Comisión, la partida se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe total sea el precio más bajo ofertado.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio entre dos o más personas invitadas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, el contrato se adjudicará en primer término a las empresas que hayan declarado ser micro empresas nacionales, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate, se realizará la adjudicación del contrato a favor de la persona invitada que resulte ganadora del sorteo por insaculación que realice la Comisión en el Acto de Fallo, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada persona invitada empatada, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de la persona prestadora del servicio ganadora y posteriormente las demás boletas de las personas invitadas que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Este evento se desarrollará en presencia de las personas servidoras públicas asistentes que acudan al evento y en su caso de una persona representante del Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley.





7. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

Se podrá declarar desierta la Invitación con fundamento en los artículos 38 párrafo primero de la ley y 58 del reglamento cuando:

- a) Ninguna persona invitada presente proposiciones.
- b) No se cuente como mínimo con una proposición susceptible de análisis técnico.
- c) Cuando la totalidad de las proposiciones obtengan evaluación técnica no solvente.
- d) Cuando la totalidad de las proposiciones no reúnan los requisitos solicitados.
- e) Los precios del servicio sean superiores al presupuesto de la Comisión.
- f) Cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor o existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de la entrega del servicio o que de continuarse con el procedimiento se pudiera causar daño o perjuicio a la Comisión.
- g) Si nadie participa en la presente convocatoria.
- h) Cuando las propuestas presentadas no reúnan la totalidad de los requisitos solicitados en esta convocatoria o sus anexos.
- i) Si se tiene evidencia de acuerdo entre las personas invitadas para resultar favorecidos.

8. DE LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley se podrá cancelar la Invitación, partidas o conceptos incluidos en esta Invitación en los siguientes casos:

- a) Cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de los servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera causar daño o perjuicio a la Comisión.
- c) En los demás casos que la normatividad vigente en materia de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios del Sector Público establezca.

La determinación de dar por cancelada la Invitación, partidas o concepto precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las personas prestadoras del servicio invitadas y no será procedente contra ella recurso



alguno, sin embargo, podrá interponer la inconformidad en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

9. INCONFORMIDADES.

En contra de los actos y resoluciones de la Comisión, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la Ley y de las normas jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer el recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley. Las inconformidades podrán presentarse en el domicilio de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Piso 9, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México; o en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>

Las personas prestadoras del servicio invitadas podrán presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la Comisión, ubicado en Rafael Checa número 2, segundo piso, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o al correo erika_alva@conaliteg.gob.mx o mediante el “Sistema Denuncia Ciudadana de la Corrupción” que se localiza en la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, establecido en el “ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el Diario Oficial de la federación en fecha 28 de febrero de 2017. De conformidad con el ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 31 de julio de 2020.

Asimismo, las personas invitadas podrán ingresar a la Ventanilla Única Nacional del Sistema de la SFP, a través de la liga www.gob.mx/sfp, esto con la finalidad de contestar el cuestionario para evaluar a los funcionarios que participaron en esta Invitación.

10. OTROS PARTICIPANTES

Podrán participar en los actos públicos de la Invitación; las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y cualquier





persona física que manifieste su interés de estar presente en los mismos. En cualquiera de estos casos, si su participación es presencial los interesados deberán registrar su asistencia previa identificación y abstenerse de intervenir; en caso de que requieran su participación vía remota a través videoconferencia deberán solicitarlo con 24 horas de anticipación vía correo electrónico a las siguientes direcciones cristian_velazquez@conaliteg.gob.mx, alberto_rojas@conaliteg.gob.mx y sandra_patino@conaliteg.gob.mx.

11. TRANSPARENCIA.

Con base al Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción emitido por la SFP, la Comisión promueve la transparencia y el combate a la corrupción, en el ámbito de las contrataciones para adquisiciones, por lo que las personas prestadoras del servicio invitadas podrán presentar el **Anexo XI “Encuesta de Transparencia” (Formato de presentación opcional)** con el propósito de determinar por procedimiento, el nivel de transparencia con el que son llevados a cabo.

Para lo cual las personas invitadas deberán entregar al final del proceso de invitación a cuando menos tres personas en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el primer piso de la calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 o a través de CompraNet en la página electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o al correo electrónico de la Comisión adquisiciones@conaliteg.gob.mx.

En caso de que las personas invitadas no presenten la “Encuesta de Transparencia” señalada en el **Anexo XI**, se les podrá solicitar por correo electrónico.

VICTOR DE LUCIO MORENO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES